

ABRIL - 2017



# Boletín Informativo para la familia

## ADOPCION INTERNACIONAL



La Adopción Internacional es una medida subsidiaria de protección a la infancia, por la cual un niño/a en desamparo y declarado adoptable, es decir, *que no puede ser atendido adecuadamente o adoptado en su país*, es adoptado por una familia que reside en el extranjero y se desplaza a vivir con ella para integrarse y vivir en su nuevo hogar y sociedad.

*No es la solución para todos los niños/as pobres o para aquellos/as cuyas familias tienen problemas para cuidarlos y educarlos adecuadamente, sino para aquellos cuyo interés superior exige una **solución permanente fuera de su familia.***

La Adopción Internacional se rige por 3 **PRINCIPIOS FUNDAMENTALES**:

- Es una medida *excepcional* que se toma cuando otras fallan,
- El interés "*superior del menor*" es la consideración primordial, porque el niño ya ha sufrido un abandono y todo el proceso se justifica en su derecho a tener una familia.
- Es permanente. Los hijos/as tienen los mismos derechos que los hijos/as biológicos.

### **JURIDICAMENTE:**

La adopción en España es el acto jurídico (la constituye un juez), por el cual se establece entre adoptante y adoptado una relación paterno-filial, en toda su extensión, rompiendo el adoptado toda vinculación jurídica con los miembros de su familia biológica.

### **DIFERENCIAS ENTRE ADOPCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL:**

En la adopción nacional existe **lista de espera** y en la Comunidad de Madrid está cerrada y se abre solo cada cierto tiempo, salvo en los casos de las adopciones especiales, que se explican más adelante.

En la adopción Internacional **depende de la burocracia del país de origen del niño/a**. Esto hace pensar que la Internacional es más rápida, pero hay que tener en cuenta que pueden surgir problemas que alarguen el proceso en los países de origen.

La adopción Internacional tiene un **mayor coste económico** que la nacional, ya que incluye un viaje, la intervención de las autoridades de dos países, etc.

Jurídicamente, la adopción Internacional es mucho **más compleja**, porque se deben cumplir los requisitos condiciones y procedimientos de dos países y en la adopción nacional solo los del derecho español.

La adopción nacional se inicia con un acogimiento pre-adoptivo para facilitar la adaptación mutua y en la Internacional esto no lo hay.

### **ACOGIMIENTOS Y ADOPCIONES ESPECIALES**

La Comunidad de Madrid tiene un programa de Acogimientos y Adopciones especiales para niños/as cuyas características hacen más difícil encontrarles una familia:

- Mayores de 8 años,
- Grupos de hermanos/as,
- Padecen alguna enfermedad o discapacidad

Tfno de Información: 902024499

Pero, tras toda esta información de tipo administrativo, *lo más importante para plantearse la adopción de un niño/a* es **“Querer ser padres”** y ser conscientes de que el menor que adoptamos viene con su propia **“mochila”** (es decir, aceptar el trocito de vida que viene consigo, donde al menos existe una experiencia traumática y dolorosa que le ha llevado a esa situación, proviene de otras culturas...). Hay que encontrarse en situación de asumir todas esas problemáticas, para ayudarle a afrontar los cambios que se le avecinan en su nueva familia.

---

La Comunidad de Madrid pone a nuestra disposición una sencilla guía “La adopción Internacional”, a modo de guía que pretende hacer frente a los conflictos familiares aportando herramientas para solucionar estos conflictos, especialmente la mediación.

<http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM007220.pdf>

**La Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte cuenta con un Programa de Atención al Menor y sus Familias, integrado por diversos profesionales: Trabajador y Trabajadoras Sociales, Psicóloga y Educadora Social.**

**CUENTA CON NOSOTROS/AS. ESTAMOS PARA AYUDARTE**